Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1558 /2017 I.

VISTO: 24 AGO. 2017

El Dictamen UOC N° 37/17, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre el proceso de contratación por excepción *"ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES" – ID N° 334.780.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 37/17, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue: "*Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 expresa cuanto sigue:*

Considerando:

- *El Memorándum Nº392/17 D.S.U., la Dirección de Servicios Urbanos dirigida a la Directora de la Dirección de Adquisiciones, que expresa cuanto sigue:*

  Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar el llamado a Contratación Vía Excepción para el servicio de Alquiler de Camiones Compactadoras, por un término de 60 días a partir de Septiembre de 2017.

  Este pedido obedece a que se encuentra en trámite en la Junta Municipal el proceso licitatorio para el alquiler de camiones Compactadoras y volquetes, además que en el mes de agosto tenemos el aniversario de la ciudad de Asunción, también considerando la reunión mantenida con los diferentes Jefes de Departamento, atendiendo las necesidades de cada Area, debido a que los camiones estarán al servicio de las distintas dependencias de la Dirección de Servicios Urbanos, para los trabajos de recolección de basuras domiciliarias, levantamiento de basuras públicas y todas las tareas que se refieren a la limpieza de la ciudad, tales como limpieza de plazas, parques, patios baldíos, entre otros. Los cuales se verían seriamente afectados por la falta de dichos vehículos.

Tipo de camión	*Cantidad Mínima de Flota*	*Cantidad Máxima de Flota*	*Costo Diario (12 horas x día)*	*Monto máximo (60 días)*
Compactadores	*6*	*11*		

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS que deben reunir los vehículos en el presente llamado corresponde a:

ÍTEM 1

Tipo	*Camiones Recolectores Compactadores (doble eje)*
Cantidad de vehículos	*Mínimo 6 (seis). Máximo 11 (once) Cantidad de uso según necesidad de la Convocante.*
Capacidad de carga minima	*16 (diez y seis) Mts3.*
Combustible	*a cargo de la firma*
Conductor	*a cargo de la firma c/registro habilitado*
Documentaciones / Habilitaciones	*Habilitaciones legales para circulación dentro del territorio nacional*
	Habilitación técnica vehicular aprobada por entidad habilitada por el Municipio de Asunción.
Año de fabricación	*Desde Año 2.005 como mínimo. Condición sustancial*
Seguro c/ terceros	*a cargo de la firma*
Color	*El color del vehículo y el logotipo serán indicados por La Convocante.*
Dias de trabajo	*Lunes a Sábado*
Horas a trabajar	*12 (doce) horas por día, en 2 turnos por jornada*
Trabajos a realizar	*Conforme a indicaciones de la DSU, debidamente justificadas en Ordenes de Trabajo*
Cantidad de viajes	*2 (dos) por jornada diaria (como mínimo) al sitio de Disposición Final habilitado por la Municipalidad de Asunción.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1558 /2017 I. 24 AGO. 2017

Se solicita además incluir en el Pliego de Bases y Condiciones y/o en el correspondiente contrato los siguientes puntos:

- *Será de condición sustancial que todos los vehículos deberán como mínimo ser de fabricación del Año 2005.*
- *La Municipalidad podrá solicitar a su solo arbitrio y cuando lo considere pertinente la disminución de la flota o cantidad de los vehículos arrendados, el motivo de la disminución podría darse por la adquisición de nuevas unidades propias de la institución municipal.*
- *Todos los vehículos estarán sujetos a la instalación de un dispositivo de control satelital, para los controles que fueren pertinentes, a cargo a la Municipalidad de Asunción.*
- *Los mismos deberán realizar dos viajes obligatorios de descargas al vertedero de cateura por turno.*
- *En caso de desperfecto mecánico de cualquiera de los camiones arrendados, este deberá ser reemplazado en un periodo máximo de tiempo de 24 hs.*
- *La empresa adjudicada deberá estar en condiciones de entregar los vehículos para el servicio solicitado 48 hs. Una vez firmado el contrato correspondiente, previa emisión de la orden de servicio correspondiente por parte de la Dirección de Servicio Urbanos.*
- *La modalidad de Contratación solicitada es por Contrato abierto, es decir que la cantidad de vehículos a ser utilizados sean de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Servicios Urbanos*
- *El control del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los camiones sujetos al contrato serán realizados por funcionarios de la Dirección de Servicios Urbanos.*

- *Por autorización Nº 309 DA/PC/UOC Nº 1 el Departamento de Planeamiento y Control dependiente de la Dirección de Adquisiciones por la cual se remiten los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas, con destino a la Dirección de Hacienda – Dpto. de Presupuesto solicitando la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado;*

- *Por Memorando N°361/2017 el Departamento de Presupuesto se dirige a la Dirección de Hacienda expresando lo siguiente: Se remite adjunto el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 1427/17. La misma por providencia se remite a la Dirección de Adquisiciones para la prosecución de los trámites correspondientes.*

- *Que, es importante destacar que el servicio de alquiler de camiones es de vital importancia para la cobertura y apoyo en los principales servicios de recolección domiciliaria y levantamiento de basura vial, como así también el acompañamiento de trabajos encarados por la Dirección solicitante, a fin de evitar la proliferación de vertederos clandestinos que por lo general provocan problemas socio-ambientales ligados a la basura cuando persisten en ciertas zonas.*

- *Que, en la actualidad se encuentra en trámite en la Junta Municipal el proceso licitatorio para el alquiler de camiones compactadores y volquetes, y considerando el tiempo que lleva el desarrollo del proceso es que se busca la utilización de otros mecanismos legales para contar con la provisión del bien requerido;*

- *En ese sentido, debemos mencionar la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12.- Funciones, punto 2. En materia de infraestructura pública y servicios inciso a) expresa lo siguiente: la construcción, equipamientos, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;*

- *Así también, debemos referirnos a la Ordenanza Municipal N° 143/00 en su Capítulo II: De la Limpieza y Aseo en la Vía Pública, articulo 4°…Queda prohibido la acumulación de basura a cielo abierto en sitio alguno de propiedad pública o privada dentro de los límites de la Ciudad…", el incumplimiento de las disposiciones de este articulo se considerara falta grave según lo indica el Capítulo VII de la Gravedad de las infracciones y aplicación de multas;*

- *Por tal motivo, y considerando todas las alternativas posibles a fin de paliar la necesidad de cumplir con las funciones encomendadas al Municipio, debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /558. /2017 I. 24 AGO. 2017

convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,".

Conclusión y recomendación

- *Es importante señalar que la acumulación de basura genera malestar en la ciudadanía en general, puesto que estos lugares atentan contra la salud de toda la población, ya que son sitios perfectos para la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el Dengue, el Zika, al Fiebre Amarilla y otros, es así que surge la necesidad imperiosa e impostergable de realizar los levantamientos de basuras en estos puestos en forma continua y sin interrupciones con el propósito de prevenir la propagación, caso contrario la comuna seria responsable directa de la propagación de enfermedades perfectamente prevenibles.*

- *Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, y sobre todo por la situación planteada con el llamado a Licitación Pública Nacional que en la actualidad se encuentra en la Junta Municipal, pero debido a los trámites administrativos, ya mencionados anteriormente, insume un tiempo considerable la culminación y ejecución del mismo, por lo que atendiendo las necesidades para los servicios de limpieza que no pueden ser suspendidas bajo ningún concepto a la ciudadanía, se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción Nº 10 para el llamado "ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES" ID Nº 334.780, debido a las consideraciones expuestas en la presente, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12,conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

QUE, las Abogadas Claudine Duarte y Rossana Vera Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 9.775, de fecha 23 de agosto de 2017, atendiendo lo expuesto por la UOC Nº 1 en el Dictamen N° 37/17, de fecha 17 de agosto de 2017 y antecedentes obrantes, en su parte conclusiva expresa: "Por lo expuesto, *esta Asesoría no pone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, manifestando que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su dictamen N° 37/17, bajo su exclusiva responsabilidad, se encontraría fundado el procedimiento de excepción en cuestión; así también el legajo y el mencionado dictamen de la UOC N° 1 deberá ser elevado al Señor Intendente, a fin de emitir la pertinente resolución, quedando a cargo de la UOC realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de garantías correspondientes".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la realización del proceso de contratación por excepción para el llamado *"ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES" - ID Nº 334.780,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, de conformidad al Título III – Capítulo IV - Artículo 33, inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III "De las Funciones Municipales", Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1558 /2017 I. 24 AGO. 2017

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal